

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.027)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Planeamiento Urbanismo ha considerado el proyecto de Ordenanza de los Concejales Borgonovo, Mac Guire, Pérez, Mesa y Martino de Rubeo, quien manifiesta: "VISTO: El proyecto presentado por la Asociación Mutual del Movimiento Villero Rosario (A.M.MO.V.I.R.) referido a la realización de los Barrios AMMOVIR I y AMMOVIR II, los cuales resolverán el problema habitacional a 778 familias de escasos recursos económicos dentro de un programa de 1.000 viviendas; dichos Barrios se desarrollarán dentro del Programa HOPRODI (Hogares Propios Dignos) y del Programa PROCANDI (Programa cambio digno de vivienda) cuyo director es el Pbro. Tomás Santidrián. La Asociación Mutual es la responsable jurídica de la obra, por medio de la cual se contempla la entrega del terreno y la provisión de materiales (por medio de la Asociación Mutual o de los mismos beneficiarios) para la construcción de viviendas unifamiliares por el sistema de Autoconstrucción respetando los planos propuestos por el proyecto.-

CONSIDERAN: El carácter

incuestionablemente social de dicho emprendimiento cuya finalidad es el mejoramiento de la calidad de vida de humildes familias trabajadoras y en función de que en la Ordenanza nº 5.957/94 sancionada por este Honorable Concejo Municipal fechada el 28 de diciembre de 1.994. que incorpora en el punto 4.2.2.1. el Programa de Urbanización de Interés Social, el que establece los pasos a seguir.-"

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su

aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Social en el marco de la Ordenanza nº 5.957/94 (punto 4.2.2.1. Programa de Urbanización de Interés Social) el proyecto de urbanización de los Barrios AMMOVIR I, ubicado en la zona denominada Tío Rolo, con una superficie total de 71 Ha. 61 as, 95 ca y 33 dm2, sito entre calles Nº 2133, 2135, 2106 y Vías del F.F.C.C. General Belgrano, y del Barrio AMMOVIR II (Sección 20, S/Manzana, Gráfico 35 S/D 1) con una superficie de 84.000m2 sito entre calles Constitución, Lamadrid, Av. Ntra. Señora del Rosario y Av. de Circunvalación (Vías del FF.CC. General Belgrano), presentados por la Asociación Mutual del Movimiento Villero (A.M.MO.V.I.R.).-

- **Art. 2º.-** La Asociación Mutual del Movimiento Villero de Rosario deberá cumplimentar con los requisitos de presentación establecidos en el punto 4.7.6.1. de la Ordenanza nº 5.957/94.-
- **Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 18 de Mayo de 1995.-

Expte. N° 70551-P-95-H.C.M.